

# Constitución Española, 1978

## TÍTULO PRIMERO De los Derechos y Deberes Fundamentales CAPÍTULO II DERECHOS Y LIBERTADES SECCIÓN 2 De los derechos y deberes de los ciudadanos

### *Artículo 38*

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

## TÍTULO VII Economía y Hacienda

### *Artículo 131*

1. El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.
2. El Gobierno elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un Consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por ley.

## TÍTULO VIII De la organización territorial del Estado CAPÍTULO III DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### *Artículo 148*

1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:
  - 13.<sup>a</sup> El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

### *Artículo 149*

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
  - 11.<sup>a</sup> Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros.
  - 13.<sup>a</sup> Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.